

En la Ciudad de México, el 15 de junio de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-A4-OGARRIO/2017, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera Etapa de Aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-A4-OGARRIO/2017. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
7	En anterior oportunidad se solicitó analizar la posibilidad de ampliar el plazo para presentación de documentos de precalificación. En esta oportunidad, se solicita que se amplíe igualmente el plazo para pago de acceso a cuarto de datos e inscripción en la Licitación.	La versión actualizada de las Bases publicada el 12 de junio de 2017, incluye modificaciones al respecto. Dicha versión podrá ser consultada en la Página Electrónica <a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a> .
NO.	Pregunta	Respuesta
8	Bases de Licitación, Sección II, Punto 4 Términos Definidos Texto Referido Definición de "Asociación en Participación": Dos o más compañías precalificadas que tengan celebrado o se obliguen a celebrar un contrato de asociación en participación conforme a la legislación mexicana y que podrán conformarse en un Licitante Agrupado para participar de forma conjunta en la Licitación de conformidad con lo establecido por estas Bases" Definición de "Consorcio": "Dos o más Compañías precalificadas que podrán conformarse en un Licitante Agrupado para participar en forma conjunta en la Licitación de conformidad con lo establecido en estas Bases, sin que para ello requieran constituir una nueva persona jurídica de conformidad con la Normatividad Aplicable" Pregunta, solicitud o aclaración Solicitamos a la Comisión indicar la diferencia existente entre Asociación en Participación y Consorcio teniendo en cuenta que en ambos casos se celebra un contrato sin que para ello se requiera constituir una nueva persona jurídica y en ambos casos podrán conformarse como un Licitante Agrupado.	Se aclara que de conformidad con lo dispuesto en las Bases, los Interesados que pretenden participar como Licitante Agrupado bajo la figura de Asociación en Participación, deberán haber celebrado u obligarse a celebrar un contrato de asociación en participación conforme a la legislación mexicana. Por otra parte, se aclara que aquellos que pretendan conformarse como Licitante Agrupado bajo la figura de Consorcio, no requieran constituir una nueva persona jurídica de conformidad con la Normatividad Aplicable, teniendo como obligación suscribir el Formato CNH-2 Convenio Privado de Propuesta Conjunta.
9	Solicitamos a esta Comisión confirmar si un Licitante Agrupado podrá tener más de un No Operador dentro de su estructura, en el entendido que dichos No Operadores no podrá tener más del 10% de participación en el Licitante Agrupado. Asimismo, solicitamos a esta Comisión aclarar si existe un límite en cuanto a la cantidad de miembros de los integrantes del Licitante Agrupado. Ello en el entendido que dentro de ellos exista al menos un Operador, de acuerdo con lo previsto en las Bases.	Se aclara que de conformidad con lo dispuesto en las Bases, un Licitante Agrupado podrá integrarse con uno o más Operadores y No Operadores, siempre que exista un Operador Designado. Adicionalmente, de conformidad con el numeral 13.1 de las Bases, el Operador Designado deberá contar con al menos 30% del porcentaje de participación en los formatos CNH 2 Convenio Privado de Propuesta Conjunta y CNH-11 Acuerdo de Operación Conjunta. Los demás miembros del Licitante Agrupado podrán acordar la distribución del porcentaje de participación restante, el cual no podrá exceder en su conjunto del 20%.
10	Entendemos que, además de los contratos, cartas, títulos de concesión o de carátulas, a los fines de acreditar los requisitos de capacidad técnica correspondientes, se podrá presentar adicionalmente documentación emitida por la autoridad competente o que surja de los registros de la autoridad competente de la cual surge la experiencia técnica del Operador. Lo anterior, sin perjuicio de acompañar también la manifestación bajo protesta de decir la verdad en la cual se indica que la empresa cumple con la experiencia solicitada. Por favor confirmar si este entendimiento es correcto.	Se aclara que de conformidad con el numeral 10.8 inciso 1) de las Bases, el Interesado en precalificar como Operador deberá presentar original o copia certificada de los contratos, títulos de concesión o de carátulas (Incluyendo hoja de firmas) de contratos de explotación y/o extracción de hidrocarburos (sin considerar contratos de servicios) en campos terrestres en los que se observe la ejecución de la tecnología requerida; o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos que demuestren la experiencia requerida. Adicionalmente a la información mencionada, deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la empresa cumple con la experiencia solicitada en cuanto al tipo de yacimiento y las especificaciones establecidas en Bases.

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-A4-OGARRIO/2017, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,



Yara Cyntia Gual Angeles



Elba María Arjona Ortiz